



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

549



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 114-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 04 de mayo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 09, de fecha 04 de mayo de 2016, los Informes N° 136, 137 y 138-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 30 de abril de 2016, y los Informes Legales N° 270, 269 y 272-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, ambos de fecha 21 de marzo de 2016, sobre: **SUSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: "I.E. N° 1132 TUCUMACHAY, I.E. N° 162 LOS ANDES Y LA I.E. N° 30215 ANEXO DE CULLPA BAJA";** y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia con el artículo 39 de la norma en comento que dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

548

Que, en mérito a los Informes Legales N° 269, 270 y 272-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, ambos de fecha 28 de abril de 2016, los Informes Técnicos N° 009 y 225-2016-MDT/GM/GDSA-EPC, del responsable del área de educación, de fechas 12 y 26 de abril de 2016 respectivamente; y el Informe Técnico N° 006-2016-MDT/GDSA/SGCD, de la Sub Gerencia de Cultura y Deporte; y los Informes N° 115, 114 y 116-2016-MDT/GPP, de fecha 25 y 26 de abril de 2016 respectivamente, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quienes opinan procedente la suscripción de los Convenios entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y las Instituciones Educativas "I.E. N° 1132 Tucumachay, I.E. N° 162 Los Andes y la I.E. N° 30215 Anexo de Cullpa Baja";

Que, un convenio es un documento suscrito entre dos instituciones en el que se manifiesta la voluntad, para desarrollar actividades de cooperación e interés mutuo sin fines de lucro, expresando la buena voluntad y confianza entre las partes, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por mayoría la celebración de los Convenios Interinstitucionales entre La Municipalidad Distrital de El Tambo y las tres instituciones educativas: "I.E. N° 1132 Tucumachay, I.E. N° 162 Los Andes y la I.E. N° 30215 Anexo de Cullpa Baja".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, a la Sub Gerencia de Cultura y Deporte; y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento efectivo y estricto del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR; el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, Sub Gerencia de Recursos Humanos y todos los interesados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE